



## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO

**(494)**

14 de julio de 2009

“Por la cual se niegan unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 de 2008”

### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y los artículos 51 y 59 del Código Contencioso Administrativo,  
y

### CONSIDERANDO

Que el numeral 9º del artículo 3 del Decreto 555 de 2003, establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda “Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional...”

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda, mediante la Resolución No. 602 del 16 de diciembre de 2008, negó las solicitudes de Subsidios Familiares de Vivienda, correspondientes a recursos para población en situación de desplazamiento.

Que una vez publicado el mencionado acto administrativo, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo y ss *ibídem*, quienes se sintieron afectados con la decisión, presentaron recurso de reposición contra la Resolución No. 602 del 16 de diciembre de 2008.

Que los hogares argumentaron que ante la respectiva Caja de Compensación Familiar presentaron todos los documentos soportes para la postulación al subsidio familiar de vivienda y que cumplieron todas las condiciones para ser asignados, no obstante con ocasión del recurso no aportaron las pruebas que permitan desvirtuar las causas que motivaron la negativa para acceder al SFV.

Que respecto de los hogares que reportan “**Cruce**. el hogar tiene más de una propiedad a nivel nacional IGAC, tal como lo dispone el artículo 35 del Decreto 975 de 2004, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004, así:

“Antes de proceder a la calificación de las postulaciones, la entidad otorgante del subsidio familiar de vivienda verificará la información suministrada por los postulantes. Mensualmente el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, la Registraduría Nacional del Estado Civil, las Oficinas de Catastro de las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y el departamento de Antioquia, la Superintendencia de Notariado y Registro, las Entidades Financieras, los Fondos de Pensiones y Cesantía, el Inurbe en Liquidación, las Cajas de Compensación Familiar, el Fondo Nacional de Vivienda, el Banco Agrario, la Caja Promotora de Vivienda Militar y las demás entidades que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial determine, deberán entregar a este o a la entidad que este designe, sin costo alguno y en medio magnético, electrónico o similar, la información necesaria para verificar la información suministrada por los postulantes”.

Que respecto de los hogares que reportan “**Cruce** Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético”; **Cruce**. “La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad”, con ocasión del recurso de reposición, no aportaron la prueba para

“Por la cual se niegan unos recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 602 de 2008”

desvirtuar el motivo de cruce, lo que no permite realizar el proceso de validación de información en los términos del artículo 35 del Decreto 975 de 2004.

Que los hogares que figuran con el **Cruce**. “Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada –RUPD”, causal que se encuentra en el artículo 3 del decreto 951 de 2001:

Artículo 3o. Postulantes. Serán potenciales beneficiarios, del subsidio de que trata el presente decreto, los hogares que cumplan las siguientes condiciones:

1. Estar conformados por personas que sean desplazadas en los términos del artículo 1° de la Ley 387 de 1997 y cumplan con los requisitos previstos en el artículo 32 de la misma ley.
2. Estar debidamente registradas en el Registro Único de Población Desplazada a que se refiere el artículo 4° del Decreto 2569 de 2000

**Cruce**. “Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión;”, **Cruce**. “Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión”, **Cruce**. El hogar tiene una o más propiedades a nivel nacional ya fueron beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda con posterioridad a la fecha de desplazamiento registrada en la base de datos del Registro Único de Población Desplazada, en contravía de lo señalado en el artículo 1° del Decreto 951 de 2001, y en el artículo 28 Decreto 975 de 2004 normas que establecen:

“Artículo 1°. *Del subsidio familiar de vivienda para población desplazada.* Tal como lo establece el artículo 6° de la Ley 3ª de 1991, el Subsidio Familiar de Vivienda es un aporte estatal en dinero o especie, **otorgado por una sola vez al beneficiario** con el objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que se establecen en la Ley 3ª de 1991 y aquellas que la modifiquen o adicionen.

“La población desplazada tendrá acceso al subsidio familiar de vivienda en las condiciones que se establecen en el presente decreto.” Negrillas fuera de texto.

Artículo 28. *Imposibilidad para postular al subsidio.* [Modificado por el art. 2. Decreto Nacional 378 de 2007.](#) No podrán postular al Subsidio Familiar de Vivienda de que trata este decreto, los hogares que presenten alguna de las siguientes condiciones:

- a) Que alguno de los miembros del hogar hubiere adquirido una vivienda del Instituto de Crédito Territorial o construido una solución habitacional con aplicación de créditos de tal entidad, a través de cualquiera de los sistemas que hayan regulado dichos beneficios, sea directamente o a través de algún tipo de organización popular de vivienda. Lo anterior se aplicará aun cuando la vivienda haya sido transferida o hubiere sido uno de los cónyuges el titular de tales beneficios;
- b) Quienes como beneficiarios hayan recibido subsidios familiares de vivienda, o quienes siendo favorecidos con la asignación no hubieren presentado antes del vencimiento del subsidio su renuncia a la utilización, caso este último en el que no podrá postularse al subsidio por espacio de un (1) año contado desde la fecha de asignación. Lo anterior cubre los subsidios otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda, el Instituto Nacional de Vivienda y Reforma Urbana, Inurbe hoy en liquidación, la Caja Agraria hoy en liquidación, el Banco Agrario, Focafé, y las Cajas de Compensación Familiar, en los términos de la Ley 3ª de 1991, Ley 49 de 1990 y normas reglamentarias y, por el Forec hoy en liquidación, de acuerdo con el Decreto-ley 350 de 1999 y demás entidades u organismos que se establezcan en el futuro para atender calamidades naturales. Lo anterior no se aplicará en caso que el beneficiario hubiere restituido el subsidio a la respectiva entidad otorgante;
- c) Quienes de acuerdo con las normas legales, tengan derecho a solicitar otros subsidios nacionales para vivienda, diferentes de los que trata este decreto;
- d) En el caso de adquisición o construcción en sitio propio, cuando alguno de los miembros del hogar sea propietario o poseedor de una vivienda a la fecha de postular;
- e) En el caso de planes de construcción de sitio propio o de mejoramiento de vivienda, cuando la vivienda se localice en desarrollos ilegales, o cuando ningún miembro del hogar sea propietario de la vivienda que se pretende construir o mejorar o cuando alguno aparezca como propietario de otra vivienda;
- f) Quienes hubieren presentado información falsa o fraudulenta en cualquiera de los procesos de acceso al subsidio, restricción que estará vigente durante el término de diez (10) años conforme a lo dispuesto por la Ley 3ª de 1991.

Parágrafo. No se aplicará lo aquí dispuesto en el evento de legalización de la propiedad de la vivienda o cuando haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable a consecuencia de sismos, incendios, inundaciones, fuerza mayor, caso fortuito u otras causas que no sean imputables al beneficiario, en cada caso debidamente certificadas por la autoridad competente.

**Cruce**. Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación). Causal contenida en el artículo 33 del decreto 975 de 2004:

Artículo 33. *Duplicidad de postulaciones.* Ningún hogar podrá presentar simultáneamente más de una postulación para el acceso al subsidio familiar de vivienda, así sea a través de diferentes registros de las personas integrantes del mismo. Si se incurre en esta conducta, las solicitudes correspondientes serán eliminadas de inmediato por la entidad competente. Si se detectare la infracción con posterioridad a la asignación del subsidio, se revocará su asignación y por ende, no será pagado. Si ya ha sido pagado en parte o totalmente, se ordenará su restitución indexado con el Índice de Precios al Consumidor, IPC, desde la fecha en que se asignó.

La infracción de esta norma implicará la pérdida del derecho a nuevas postulaciones durante un período de diez (10) años para todos los miembros del hogar.

“Por la cual se niegan unos recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 602 de 2008”

Que no existiendo fundamento de hecho o de derecho que permita variar la decisión adoptada en la Resolución N° 602 del 16 de Diciembre de 2008, no será procedente acceder a las peticiones de los recurrentes y en consecuencia se deben negar los recursos interpuestos.

Que en aplicación del principio de economía y teniendo en cuenta que las circunstancias de hecho y de derecho que motivaron los recursos de reposición son similares, éstos se resolverán en un solo acto administrativo.

Que sirven como fundamento del presente acto administrativo el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Que de acuerdo con lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO NEGAR** los recursos de reposición contra la Resolución No. 602 del 16 de diciembre de 2008, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, interpuestos por los ciudadanos cuyos nombres e identificaciones se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia:

N.	Identificación	Nombre Apellido	Estado
1	59793606	GLORIA HERMENCIA BERNAL	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC - 240-178245 PASTO - NARIÑO Y 442-782 PUERTO ASIS - PUTUMAYO
2	66657126	EDY ROSARIO POOZO BONILLA	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
3	18157816	MAYCOL DEYVI SUAREZ MONTENEGRO	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
4	41125154	MARÍA DEL CARMEN GOMEZ BURGOS	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC POLICARPA - NARIÑO
5	23085335	ASTRID CELESTE HERRERA DÍAZ	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
6	33282148	TOELINDA MARÍA PEREZ DE AVILA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión - INURBE
7	8796868	GUILLERMO LEÓN FLOREZ PELUFFO	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
8	26801921	MANUELA DELAMPARO MUÑOZ FIGUEROA	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación) Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad - FONVIVIENDA
9	1047335464	HILDER CARDENAS	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
10	23243702	YENIS DEL CARMEN MENDOZA FONTALVO	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético de ELIZABETH DAYANA CARDENAS MENDOZA con N° CC correcto 1042348376.
11	85025041	HERMODES MODESTO FONTALVO MOZO	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación) postulante y esposa c/u El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 040-0247736-93 SOLEDAD - ATLÁNTICO
12	22912765	DELIA DEL CARMEN RIVERA DE BARRIOS	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC BARRANQUILLA - ATLÁNTICO
13	39065507	CARMEN EMIRA BOVEA DE HERNANDEZ	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación) la postulante y LINIBETH DEL CARMEN MORENO BOBEA c/u
14	22928403	ROSA MERCEDES PORTELA NASAR	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
15	33106077	REBECA DEL CARMEN GAMARRA DE ORTEGA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC SAN JACINTO BOLÍVAR

“Por la cual se niegan unos recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 602 de 2008”

N.	Identificación	Nombre Apellido	Estado
16	52644614	MADYS ESCOBAR REYES	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación)
17	33285526	YENIS SARAY SIMANCA TORRES	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
18	3986916	HILARIO PEREZ VARGAS	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación)
19	6688318	JUAN PABLO CARO F	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC SOLEDAD - ATLÁNTICO
20	1079915197	ANA ELVIRA PALMA BROCHERO	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético con N° CC correcto 1079915197.
21	1002100287	LUIS MIGUEL SERNA URREGO	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación) el postulante y ROSA ISABEL NIEBLES ORDOÑEZ c/u
22	40326138	NELSY JHOJAIRA JIMENEZ CEDEÑO	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión - FONVIVIENDA
23	40388354	AYDA NELLY URBANO PANTOJA	Cruce con Registraduría: Doble cedulación
24	20855409	OLGA ELVINIA DÍAZ CASTRO	No fue posible determinar el sitio de expulsión y el hogar tiene más de una propiedad a nivel nacional IGAC 230-0053472 y 230-0069439-92 VILLAVICENCIO - META
25	12456167	ORLANDO GALINDO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC SABANA DE TORRES -SANTANDER
26	4294754	JORGE CHAPARRO CHAPARRO	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC VILLAVICENCIO - META y PUERTO RICO - CAQUETA
27	4908423	BENJAMÍN TORRES	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 202-0026799-91 - SUAZA - HUILA
28	3245674	ARTURO RÍOS MONROY	El hogar tiene una o más propiedades a nivel nacional IGAC 283-0007380-02 FRESNO TOLIMA
29	12953105	JOSÉ ARTURO PINTA IMBAJOA	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 440-42105 PUERTO GUZMANA PUTUMAYO y 420-0051178 CURILLO - CAQUETA
30	28764374	MARIELA BURITICA TORO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 283-0010180-03 FRESNO TOLIMA
31	93289179	BLADIMIR VELANDIA GARCIA	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 364-0010001-08 LIBANO - TOLIMA
32	38201862	DIOSELINA CORTES	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 360-0026869 ORTEGA -TOLIMA
33	3098665	JUAN ANTONIO CONTRERAS CRUZ	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad - BANAGRARIO El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC SOACHA - CUNDINAMARCA
34	1026555662	YULI PAULIN LINARES RUIZ	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC ARMERO (GUAYABAL)- TOLIMA
35	3663191	FRANCISCO JAVIER MORA LONDOÑO	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 140-0049665-93 y 140-0090662 MONTERIA - CORDOBA
36	50913932	NORMA MARÍA MERCADO RUIZ	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación)
37	39409982	EDILMA ROSA ARROYO RUIZ	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación)
38	34971106	NANCY ESTER RICARDO VARGAS	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación)
39	39306871	ENA MARÍA PEREIRA IBAÑEZ	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación)
40	34988174	MEIDA ROSA BRUCE GARAVITO	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación)
41	15666610	FIDEL ANTONIO JIMENEZ HERNANDEZ	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación)
42	78697126	NORMAN RAMIRO GOMEZ PEREZ	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación)

“Por la cual se niegan unos recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 602 de 2008”

N.	Identificación	Nombre Apellido	Estado
43	6882033	JAIRO ANTONIO LOPEZ PEREZ	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC FLORENCIA - CAQUETA Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad - INSTITUTO CRÉDITO TERRITORIAL
44	34980060	GLADYS DEL CARMEN ROMERO POLO	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad
45	15611616	LUIS MIGUEL JIMENEZ GALLEGO	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación) El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC MONTERIA - CORDOBA
46	10932849	FRANCISCO MIGUEL AMOR VARGAS	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación) El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC TURBO - ANTIOQUIA
47	15611786	SANTIAGO DE JESÚS CUESTA HERRERA	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación) El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC MONTERIA - CORDOBA
48	98597106	WILFRIDO JOSÉ VELASQUEZ PICO	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación)
49	34994044	ROSA MARÍA FLOREZ PESTANA	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad
50	34981623	MARÍA OLIVA SALAZAR	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación)
51	30060655	LINARES DEL CARMEN MORENO GIL	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad
52	70520438	JUAN AGUSTÍN BUELVAS GUEVARA	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad
53	50917980	CECILIA NOHEMY BERRIO RIVERA	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad
54	15309386	IDEL MANUEL RUIZ MARTINEZ	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad
55	34977755	GLENIS PALOMINO GARCES	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad
56	50904247	MARÍA UVALDINA BUSTAMANTE ARAUJO-	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 140-0077852 MONTERIA - CORDOBA Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad - BANAGRARIO
57	12112271	LUIS ALBERTO GALLEGO VALENCIA	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión CATASTRO CALI - VALLE
58	4522460	JOSÉ ERLEY GARCIA	No fue posible determinar el sitio de expulsión y el hogar tiene más de una propiedad a nivel nacional IGAC 373-0012091-85; 373-0014475; 373-0021411 y 373-0016599-81 EN BUGA - VALLE
59	1136060078	MARÍA SUSANA SANTACRUZ DAZA	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético con N° CC correcto 1136060078 El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC CALI - VALLE
60	69020046	LUZ MIREYA GIRALDO VELASCO	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 124-0021378 CORINTO - CAUCA
61	22371158	TERESA DE JESÚS TABA MEJÍA	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión - FONVIVIENDA
62	87430696	OMAR ENRIQUE ANGULO ESTACIO	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión CATASTRO CALI - VALLE y IGAC 094-0009429-59 SOCHA -BOYACÁ Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación)
63	66990949	MATILDE ORDOÑEZ FLOREZ	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión - FONVIVIENDA
64	70825105	OVIDIO ANTONIO HOYOS LOPEZ	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión CATASTRO ANTIOQUIA GRANADA - ANTIOQUIA
65	40768610	LUZ MARÍA ZORRILLA MONTENEGRO	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC VALPARAISO - CAQUETA

“Por la cual se niegan unos recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 602 de 2008”

N.	Identificación	Nombre Apellido	Estado
66	25482042	NORALBA PAZ MAMIAN	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión CATASTRO BOGOTÁ 050C01350182 - BOGOTÁ
67	13107489	CARLOS FERNANDO SILVA ANCHICO	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC - LA TOLA - NARIÑO
68	2369405	DIOSIDES GARCIA VELEZ	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC RIOBLANCO - TOLIMA
69	40595144	VITALINA PUENTES MONO	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC EL DONCELLO - CAQUETA
70	30996035	ANA HILDA REYES GARCIA	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC VILLAVICENCIO y LA URIBE - META
71	38258071	FLOR ALBA CERÓN PAVA	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 050-40210770 SOACHA - CUNDINAMRCA
72	65828005	MARÍA ROSALBA BERU ORTIZ	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 355-0047682 CHAPARRAL - TOLIMA
73	5994620	ROBERTO IBAÑEZ QUINTERO	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC IBAGUE - TOLIMA
74	4956852	JOSÉ ELIECER CARDOSO MELO	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC MILNAN - CAQUETA
75	28696330	CENaida MEDINA MORALES	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 254-0005334-78 TUQUERRES - NARIÑO
76	2379415	JAIME BRÍÑEZ RUIZ	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC ROVIRA - TOLIMA A NOMBRE DEL POSTULANTE y IGAC 350-0042091-86; 350-0002915-94; 350-0108869-94; 350-002883-94 ROVIRA - TOLIMA A NOMBRE DE LUZ FARIDE SAAVEDRA DE SAAVEDRA (Cónyuge)
77	20368086	MARÍA LEONOR ESCOBAR RUBIO	No fue posible determinar el sitio de expulsión y el hogar tiene más de una propiedad a nivel nacional IGAC 166-0000241-86 y 166-0016619-86 LA MESA - CUNDINAMARCA
78	12241643	EDIER FAVIO ORTIZ HIDALGO	El hogar tiene una o más propiedades a nivel nacional IGAC 420-0072210 CARTAGENA DELCHAIRA - CAQUETA
79	93421087	OVIDIO GARZÓN DÍAZ	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación)
80	55216707	YEMIRLY NARVAEZ LASSO	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 206-0063698 TIMANA - HUILA
81	40772009	MARINA RODRIGUEZ GONZALEZ	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión - BANAGRARIO MARINA RODRIGUEZ GONZALES LUZ DERLY POLANCO RODRIGUEZ LISSETE LORENA POLANCO RODRIGUEZ
82	4758589	DIEGO HEBERTO LEON SARRIA	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 202-0050726 ZUAZA - HUILA y 202-0030921 GIGANTE - HUILA
83	14275629	NARCISO GAITAN LARA	El hogar tiene una o más propiedades a nivel nacional IGAC 425-0071914 SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA
84	36308108	SANDRA EDITH CABALLERO ORDOÑEZ	El hogar tiene una o más propiedades a nivel nacional IGAC NEIVA - HUILA
85	1054539656	ANAYIBE NAVARRO BENITEZ	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión FONVIVIENDA
86	40050558	GLORIA LUCIA BERNAL VIRGUEZ	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación)
87	40025409	ROSA ANGELICA LÓPEZ	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético de VIVIANA ANDREA LOPEZ el N° de C.C. es 1048846778
88	23943050	EVIDALIA ROJAS MONTAÑA	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 082-0020998 SAN EDUARDO - BOYACA
89	1117301	JOSÉ OLIVERIO CARREÑO GOMEZ	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC SOCOTA - BOYACA
90	28613394	MARÍA ELVIRA CAYCEDO GUZMAN	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión FONVIVIENDA
91	24603416	LUZMILA VALENCIA	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 280-0131751 ARMENIA - QUINDIO

“Por la cual se niegan unos recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 602 de 2008”

N.	Identificación	Nombre Apellido	Estado
92	4666876	ARISDELSON MONTENEGRO MONTENEGRO	El hogar tiene una o más propiedades a nivel nacional IGAC 120-0032552 EL TAMBO - CAUCA
93	24606645	MARISOL ROBAYO	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad - FOREC
94	94284374	EDELFO MONTOYA	El hogar tiene una o más propiedades a nivel nacional IGAC 382-0010224-83 SEVILLA - VALLE
95	25036595	ZULMA ADIELA MANZO BARTOLO	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad - BANAGRARIO El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 280-0062770-98 ARMENIA - QUINDIO
96	24475790	MARGARITA MURILLO DE AGUDELO	El hogar tiene una o más propiedades a nivel nacional IGAC SOLITA - CAQUETA
97	2466955	LUIS EDUARDO LÓPEZ OSPINA	El hogar tiene una o más propiedades a nivel nacional IGAC CORINTO - CAUCA
98	21998653	ELBA ROSA ZULUAGA DE SALAZAR	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión CATASTRO ANTIOQUIA -SAN CARLOS - ANTIOQUIA
99	28826986	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ NOA	El hogar tiene una o más propiedades a nivel nacional IGAC 364-000493-06 y 411-0016583-96 LIBANO - TOLIMA
100	14278085	JAMARIO RADA OYOLA	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad - FONVIVIENDA El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 355-0039.729 CHAPARRAL - TOLIMA
101	13371151	LUBIN SALVADOR BARBOSA MELO	El hogar tiene una o más propiedades a nivel nacional IGAC 364-0006612-07 LIBANO - TOLIMA
102	29860456	ROSA PRECIOSA BLANCO DE SUESCUN	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 113811016300000000 SAN ANTONIO - TOLIMA
103	14273056	LUIS CARLOS COMBA COLORADO	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 113811016300000000 SAN ANTONIO - TOLIMA
104	52491699	AURORA GARCIA LÓPEZ	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC ROVIRA - TOLIMA
105	88174275	FABIO NIÑO TORRES	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad
106	6193649	DESIDERIO ESTRADA AJUNCA	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 373-0039522-89 y 373-0034030 SAN PEDRO - VALLE; CATASTRO CALI 19995 y 122-0000672 LA VEGA CAUCA
107	29490257	ROSA ELENA ROJAS MARÍN	El hogar tiene una o más propiedades a nivel nacional IGAC 373-0008297-78 EL CERRITO - VALLE
108	13991328	ANGEL AUGUSTO MONTOYA	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad - FOREC
109	67018410	CORNELIA ARBOLEDA MORAN	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC - BUENAVENTURA
110	6194040	JAIRO PUENTES DUARTE	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 373-0011194 - BUGA -VALLE
111	1089796641	EDUARD MONTAÑO SANTANA	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético de EDWARD MONTAÑO SANTANA CC N° 1089796641 Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
112	80443617	ALFONSO BONILLA TOVAR	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 297-7800 SANTUARIO - RISARALDA
113	8769682	JOSÉ ANGEL GARCIA ALVAREZ	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado no determinado (ND) Número de cédula no registrado en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil de ORISTA CECILIA
114	8508273	JAHAN CARLOS ALVAREZ MORENO	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación)
115	20696554	MARÍA ARAMINTA CASTAÑEDA	El hogar tiene una o más propiedades a nivel nacional IGAC 102037300187720000 y 167-0008127 YACOPI - CUNDINAMARCA

“Por la cual se niegan unos recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 602 de 2008”

N.	Identificación	Nombre Apellido	Estado
116	26244608	MARÍA VENTURA LUGO SALGADO	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión CATASTRO ANTIOQUIA - APARTADO - ANTIOQUIA
117	35892705	YONNY ESTELLA MURILLO	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación)
118	43889193	ANA VIRGINIA TORDECILLA CONEO	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético LUIS ANTONIO TORRECILLA TORRECILLA con N° CC correcto 1001546498
119	57433972	FRANCINET BERNAL RUEDA	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC CIENAGA - MAGDALENA
120	41105359 18142027	GRACIELA ROJAS TORRES ORLANDO VENAVIDES QUINTERO	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC ORITO - PUTUMAYO
121	18143834	ABELARDO GUASIRUMA LEIVA	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético
122	4938167	JESUS MARÍA CALDERON BENAVIDES	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 00000000057760000 GUADALUPE - HUILA
123	17290594	ELIECER OYOLA OYOLA	El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 442-1022 ORITO - PUTUMAYO
124	25605906	MARÍA MERY ZUÑIGA LARA	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación) El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC ORITO - PUTUMAYO
125	76291894	ANCIZAR JAMIOY	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación)
126	41107050	MARÍA ARCELIA CAICEDO PANTOJA	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional IGAC ORITO - PUTUMAYO
127	18144871	FORTUNATO ESPINOZA ORTEGA	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional IGAC LA VEGA - CAUCA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en donde se postularon, en atención a la obligación contenida en el numeral 3.13. “Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones (...)” del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT; indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 días de julio de 2009

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO**  
Directora Ejecutiva  
**Fondo Nacional de Vivienda**